



ORDENANZA N° 045/98 J.M.

POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 61/97 J.M.

VISTO: El pedido efectuado por los usufructuarios del Mercado Municipal de Abasto, en relación al pago de canon por usufructo; y,

CONSIDERANDO: Los dictámenes de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Hacienda y Presupuesto respectivamente, aprobado en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 1.998, según Acta N° 140; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

ORDENA :

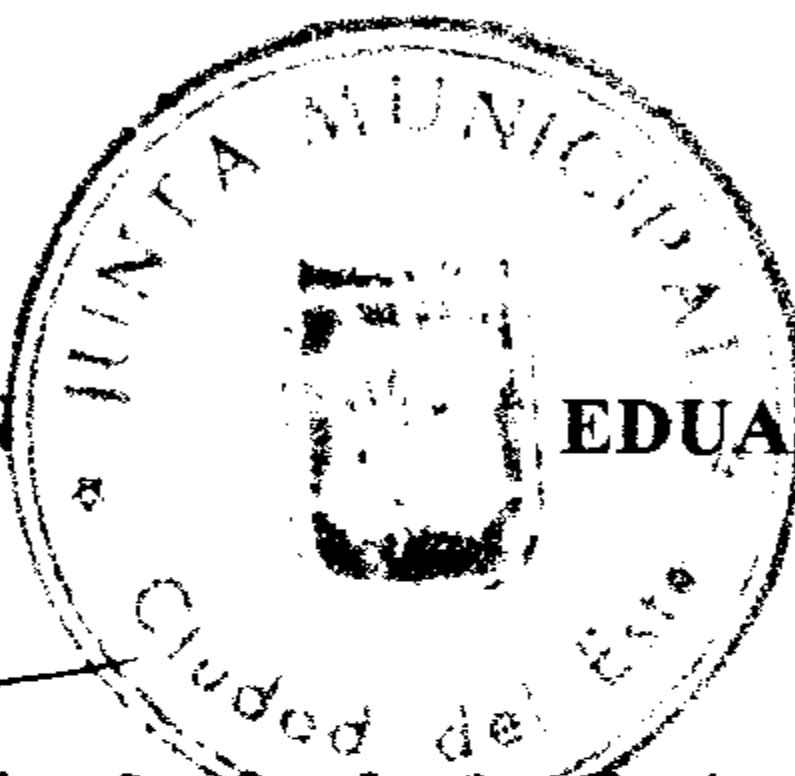
Art. 1°.- MODIFICASE la Ordenanza N° 61/97 J.M., estableciendo el canon por usufructo del Mercado Municipal de Abasto, que será abonado por los usufructuarios del predio, conforme a la siguiente escala:

1.- PUESTOS DE VENTA CON INSTALACIONES	Gs. 1.000	p/día
2.- PUESTOS DE VENTA SIN INSTALACIONES	Gs. 500	p/día
3.- CASILLAS Y LOCALES COMERCIALES	Gs. 25	por m2. diario
4.- LOCALES COMERCIALES CON PLANTA ALTA	Gs. 10	por m2. diario
5.- LOCAL DEL TINGLADO MINORISTA	Gs.15.000	por mes
6.- LOCALES DEL TINGLADO MAYORISTA	Gs.50.000	por mes

Art. 2°.- Remitir a la Intendencia Municipal para su promulgación, y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y ocho.-

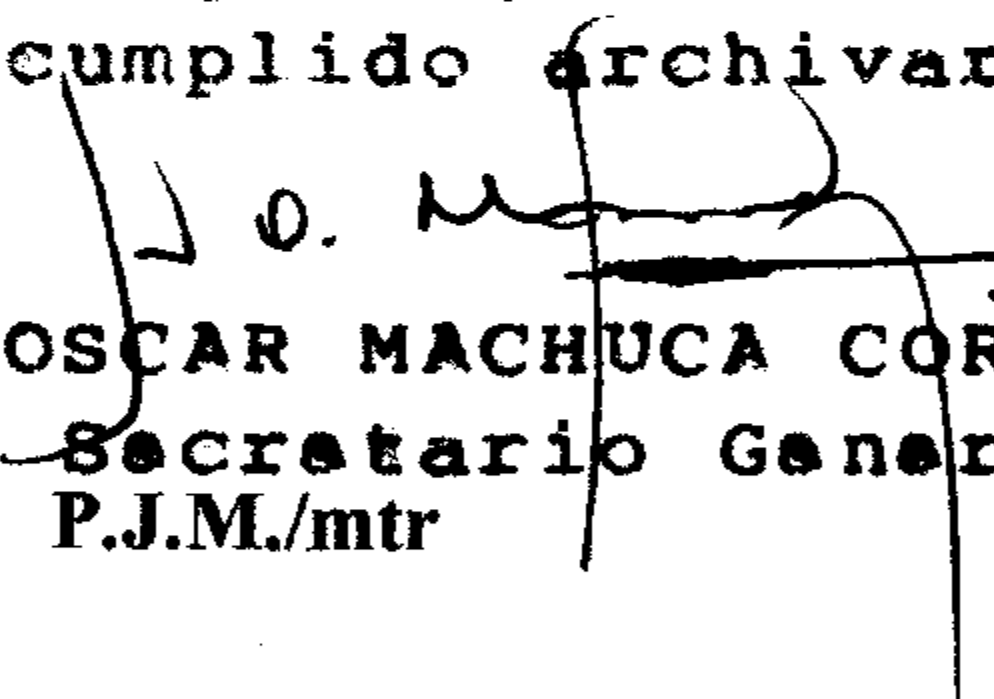

SISINIO VELAZQUEZ INSFRAN
Secretario J.M.




EDUARDO RAMON MORALES M.
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 10 de julio de 1.998.-

Téngase por Ordenanza, dese al Registro Municipal publíquese y cumplido archivar.-


OSCAR MACHUCA CORVALAN
Secretario General
P.J.M./mtr




JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Intendente Municipal